

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3923, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación de una porción de terreno propiedad de la común de San Francisco de Macorís, al Partido Dominicano.— G.O. Nº 7754, del 6 de octubre de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3923.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, de fecha 16 de julio del año 1954, que copiada a la letra dice así:

Núm. 10-54.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SAN FRANCISCO DE MACORIS

CONSIDERANDO: que este Ayuntamiento acordó donar al Partido Dominicano, un solar de su propiedad en el cual está edificado, el Palacio de esa Institución en esta ciudad;

CONSIDERANDO: que el Palacio del Partido Dominicano, es tribuna que ha contribuido a fomentar la cultura de esta ciudad y al progreso del sector donde se encuentra ubicado;

CONSIDERANDO: la conveniencia de que esa edificación ocupe terreno propio;

CONSIDERANDO: que es deber de los Ayuntamientos prestar su cooperación, a toda obra que, como la presente contribuya al ornato y mejoramiento de la colectividad;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1ro.— Donar, como al efecto dona, a favor del Partido Dominicano, el terreno propiedad de este Municipio cuya descripción y colindancias es la siguiente;

Una porción de terreno con una extensión superficial de cuatro mil novecientos cincuenta metros cuadrados con noventa y ocho centímetros (4951.98) con las siguientes colindancias:

Al Norte: Calle Narciso Mendoza.— Al Este: Calle Narciso Mendoza y Salcedo.— Al Sur: Calle Salcedo y Calle Capotillo.— Al Oeste: Avenida Camilo.

Art. 2.— Esta Resolución será sometida por la vía correspondiente a la consideración de la Cámara de Diputados, para fines de autorización constitucional.

Artículo 3.— Facultar al Síndico Municipal, para que cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

Dada en la Sala Capitular de San Francisco de Macorís, a los 16 días del mes de julio de 1954, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo. (Firmados) Dr. J. Ricardo Ricourt, Presidente del Ayuntamiento; Manuel A. Florencio M., Síndico Municipal; Juanita C. de Martínez, Secretaria del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís a donar de acuerdo con su Resolución Nº 10 de fecha 16 de julio del año 1954, al Partido Dominicano, una porción de terreno de 4951.98 metros cuadrados, en la cual está edificado el Palacio de esa Institución en dicha ciudad y cuyas descripciones, límites y colindancias constan en la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia; 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución N° 3924, de la Cámara de Diputados, que autoriza una permuta de terreno propiedad de la común de Dajabón.— G.O. N° 7754, del 6 de octubre de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3924.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Dajabón, de fecha diez de junio del año 1954, que copiada a la letra dice así:

Núm. 10.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE DAJABON

CONSIDERANDO que el señor Marciano A. Miolán, se ha dirigido a este Ayuntamiento solicitando le sea permutado un solar que posee en la calle “José Trujillo Valdez”, de esta ciudad, por otro solar arrendado por él al Municipio, radicado en dicha calle;

CONSIDERANDO que el señor Miolán está al día en el pago del arrendamiento del solar que desea se le permute;

CONSIDERANDO que este Municipio tiene pocos solares yermos, y que, con el plan de construcciones emprendido en esta ciudad, por el insigne Benefactor de la Patria, Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, es necesario que la Corporación disponga de solares para hacer factible las distintas remociones de casas que se realizan para dar cabida a las obras públicas que se construyen;